



# Municipalidad de San Bernardino

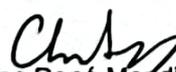
## Suchitepéquez



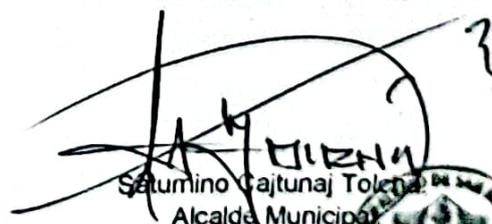
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN BERNARDINO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL PROTOCOLO DE ACTAS DE SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS CON NUMERO DE REGISTRO 099-221, EN EL QUE ENTRE OTRAS SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS, (25-2022) DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (25-04-2022) EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**“SEGUNDO:** La Corporación Municipal local, **CONSIDERANDO:** Que el Equipo de Dirección informa al pleno del Concejo Municipal, que es necesario darle cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Contraloría General de Cuentas, respecto de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en virtud de que el artículo 7 del ACUERDO NUMERO A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, que establece lo siguiente: La Máxima autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgo, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023. Por tal motivo da a conocer el informe Anual de Control interno de ésta municipalidad que contiene lo siguiente: a) Matriz de Riesgo; b) Mapa de Riesgo y c) El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. Por lo que procede a someterlo a Consideración del Honorable Concejo Municipal para que se analice y si lo consideran conveniente se apruebe en esta sesión para que se cumpla con uno de los requisitos que establece el SINACIG. Por lo que los integrantes del Concejo Municipal después de escuchar lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, proceden a discutir ampliamente sobre el informe Anual de Control Interno de ésta municipalidad presentado; por lo que tomando en cuenta lo Considerando ésta Corporación Municipal en ejercicio del artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1, 3, 9, 33, 40 y 42 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar en todo su contenido el informe Anual de Control Interno de la Municipalidad de San Bernardino del departamento de Suchitepéquez, presentado por el Equipo de Dirección, que contiene: a) Matriz de Riesgo; b) Mapa de Riesgos y c) El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, para darle cumplimiento a lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas; II) Que a través de la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ésta municipalidad se publiquen en el Portal electrónico de ésta municipalidad el presente acuerdo y el informe Anual de Control Interno de la municipalidad de San Bernardino del departamento de Suchitepéquez, que contiene: a) Matriz de Riesgo; b) Mapa de Riesgo y c) El Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; III) Certifíquese. (fs) Ilegible. Alcalde Municipal. Ilegible Síndico Primero. Ilegible Síndico Segundo. Ilegible Concejal Primero. Ilegible Concejal Segundo. Ilegible Concejal Tercero. Ilegible Concejal Cuarto. Ilegible Secretario Municipal.”

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

  
Christian René Mendizábal Solís.  
Secretario Municipal.



  
Saturnino Cajtunaj Tolcan  
Alcalde Municipal

